



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ..... 1.590 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 53 pesetas      De años anteriores: 106 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1987</b>	<b>Viernes 20 de noviembre</b>	<b>Número 266</b>

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 566/83, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez en representación de Rubiera Burgos, S.A., contra don Florencio Fuentes García, vecino de Santander, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de enero de 1988, a las once horas de su mañana, en primera subasta, y si resultare desierta, el día quince de febrero a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día dieciséis de marzo de 1988, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo

porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito ño serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Urbana, número 21. Piso primero derecha, situado a la derecha entrando y subiendo de la planta primera de vivienda, de la casa letra B de un conjunto urbanístico compuesto de cinco casas letras A, B, C, D y E, de las cuales están totalmente terminadas las cuatro primeras, radicante en Santander, al sitio de Las Cubas, con acceso de la calle Gandara-Junco. Inscrita dicha finca al tomo 1.820, libro 702, folio 009, finca 57.809. Tasada en dos millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (2.450.000 pesetas).

Dado en Burgos, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7293.—5.670,00

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0339/87, promovido por Industrias Electrónica Aznarez, S.A., de Tudela (Navarra), contra don Ildefonso Valera Vidal y doña Concepción de la Fuente Garrido, en ignorado paradero, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día veintidós de enero de 1988, próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de

hipoteca, ascendiente a la suma de que se indicará posteriormente.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día diecinueve de febrero de 1988 próximo y hora de las once de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día dieciocho de marzo de 1988 próximo y hora de las once de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### *Condiciones de la subasta*

1. — No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### *Bienes objeto de subasta*

1. — Finca sita en Burgos. Número 44. — Vivienda tipo A de la planta quinta, con una superficie útil aproximada de noventa y siete metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados y una superficie construida aproximada de ciento veinticuatro metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de elementos comunes. Linda al frente, terraza en planta baja a calle de Vitoria y caja de escaleras; espalda, terraza en planta baja lindante con la parcela número cuatro y con hueco de ascensor; derecha entrando, por don-

de tiene su entrada, con terraza en planta baja lindante con la parcela número cuatro caja de escaleras y ascensor, vivienda tipo b de la misma planta baja a la calle Vitoria; izquierda entrando, con terraza en planta baja a la calle de Vitoria y con la calle de San Bruno. Consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, terraza y tendadero. Cuota: le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble del 1,959912 por 100. Inscrita al tomo 3.307, libro 184, folio 65, finca 16.046, inscripción 4.<sup>a</sup>. Tasada en cuatro millones setecientos mil pesetas (4.700.000 pesetas).

2. — Participaciones indivisas: 1/14 en la siguiente: número cincuenta. Local número uno de la planta de entrecubiertas. Tiene su entrada por la zona lindante con el cuarto de máquinas de ascensores y ocupa una superficie construida aproximada de ciento diez y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Linda al frente, con cubierta a terraza en planta baja lindante con la calle Vitoria; espalda, con cubierta a terraza en planta baja lindante con la parcela número cuatro y con cuarto de máquinas de ascensor; derecha entrando, con cubierta a terraza en planta baja lindante con la calle de Vitoria, local número uno de la planta de entrecubiertas del portal señalado con el número dos y con cubierta a terraza en planta baja lindante con la parcela número cuatro; por la izquierda entrando, con cubierta a terrazas en planta baja lindantes con la calle Vitoria y con la parcela número cuatro. Cuota: tiene asignada una cuota de participación del 0,318063 por 100. Inscrita tomo 3.307, folio 77, finca número 16.058. Tasada: en ochocientos mil pesetas.

3. — 2/153 partes del número unos-dos-tres. Local comercial de las plantas cuarta, tercera y segunda del sótano de la calle Santiago, 15 y 17, y de Vitoria, 160. — Con una superficie construida aproximada de cinco mil trescientos cuatro metros cuadrados, de las que corresponden a cada una de sus plantas mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados. Linda por el frente, con calle de Vitoria; espalda, parcela número cuatro, rampa de acceso a los sótanos y con zona ajardinada comprendida entre las parcelas dos, tres y cuatro, derecha entrando con parcela uno; izquierda entrando con calle de San Bruno. Tiene una altura libre de dos metros veinte centímetros por planta, lo que equivale a una altura total de seis me-

tros ochenta centímetros. Su comunicación entre sus distintas plantas lo es a través de rampas interiores. Se encuentra distribuida en su interior y en cada una de sus plantas por treinta y ocho plazas de garaje de las denominadas sencillas, cinco plazas de garaje denominadas dobles y quince trasteros y de la rampa de acceso además de los correspondientes pasillos de circulación y tres ascensores. Tiene una cuota de participación del 3,439686 por 100 en el valor total de la casa. Esta participación da derecho a la parte compradora para el uso y disfrute de la plaza de garaje señalada con el número cinco a) y b), de la planta segunda de sótano del tota del edificio. Inscrita al tomo 3.393, libro 219, sección tercera, folio 156, finca 19.099. Tasada en cuatrocientas mil pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a los demandados citados, don Ildelfonso Valera Vidal y doña Concepción de la Fuente Garrido, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Burgos a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Dado en Burgos, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7292.—11.250,00

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de notificación*

Don Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 31-87 ha recaído sentencia, que copiada literalmente así dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 31 del año 1987, por denuncia dimanante de diligencias previas número 797-86 procedentes del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Rafael Alonso Pavón, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Burgos, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Rafael Alonso Pavón, de la presunta falta que en este juicio se le imputa, con declaración de costas de oficio. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. — Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez Presa.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de notificación a Rafael Alonso Pavón, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 138/87, seguidos a instancia de don Angel Gómez Ruiz, representado por el Procurador don Antonio González Peña contra don Alejandro Alzola Ruiz, doña Mercedes Allende Rabago, Comisión de seguimiento de la suspensión de pagos de don Alejandro Alzola Ruiz, antigua intervención judicial, se acuerda emplazar al resto de los acreedores desconocidos en ignorado paradero que pudieran tener interés en el procedimiento para que en el plazo de veinte días comparezcan y contesten a la demanda formulada bajo los apercibimientos legales. Las copias de demanda y documento se hallan en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden recogerse los días

hábiles en el horario del público y profesionales.

Villarcastro, 27 de octubre de 1987. — El Juez, Jesús Miguel Escanilla Pallas. El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

7296.—1.605,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Don Ruben Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 338/84, seguidos a instancia de don Jesús Olarte Castro contra la empresa Muñoz Aguirre y Casanueva, S.L., domiciliada en Miranda de Ebro (Burgos), carretera Madrid-Irún Km. 317, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente bien inmueble que previamente fue embargado, por el precio que se detalla a continuación:

Finca urbana para usos industriales de 3.327 m.<sup>2</sup> y 4 dm.<sup>2</sup> que limita al frente levante con carretera Madrid-Irún, derecha entrando o norte, camino Fuente Basilio; izquierda o sur, en finca Sociedad Casimiro López y Cía., S.L., y por el fondo o poniente, con esta misma finca de la Sociedad Casimiro López y Cía, S.L. El pabellón industrial paralelo a la carretera Nacional N-1, Madrid-Irún, con entrada por el norte a oficinas y vehículos a taller de reparación, siendo irregular en su frente, ocupando 1.583 m.<sup>2</sup>. Consta en parte de dos plantas. La planta superior o de oficinas consta de 4 metros de altura y la inferior de 5 metros. Valorada en 24.500.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 14 de diciembre de 1987.

Segunda subasta: 11 de enero de 1988.

Tercera subasta: 8 de febrero de 1988.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien, habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

7240.—5.625,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

Don Jesús Pérez Torres, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente:

Edicto: No habiéndose podido notificar las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Trabajo y Se-

guridad Social a las actas de infracción a las leyes laborales y de infracción a la Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para hacer efectivo el importe de las mismas, advirtiéndose que transcurrido el mismo, se remitirán al cobro por la vía ejecutiva de apremio.

## ACTAS DE INFRACCION DE LEYES LABORALES

Expte.	Acta	Titular	Concep. Infracc.	Importe
147/87	280/87	Construcciones Pimar, S.A.	Art. 13.1 Ley 39/62, 21 julio	25.000
277/87	532/87	Pedro Calleja Reguero	Art. 13.1 Ley 39/62, 21 julio	25.000
319/87	630/87	Jesús Martín González «Pub Pink»	Art. 13.1 Ley 39/62, 21 julio	20.000
314/87	637/87	Fco. Javier Celorrio López	Art. 13.1 Ley 39/62, 21 julio	25.000
351/87	701/87	Comercial Faympu, S.A.	Art. 13.1 Ley 39/62, 21 julio	25.000

## ACTAS DE INFRACCION DE SEGURIDAD SOCIAL

311/87	627/87	Nand Electrónica, S.L.	Arts. 68 y 70 Dto. 2065/74	5.000
321/87	631/87	Jesús Martín González «Pub Pink»	Arts. 68 y 70 Dto. 2065/74	5.000
322/87	632/87	Jesús Martín González «Pub Pink»	Art. 64.1 Ley Gral. S.S. 30 mayo	50.000
356/87	270/87	Julio Moreno Moral «Bar-Restaurante Arriaga»	Art. 67, 68 y Dto. 2065/74	5.000
357/87	271/87	Julio Moreno Moral «Bar-Restaurante Arriaga»	Art. 68.1 y 3 Dto. 2065/74	250.000
358/87	272/87	Julio Moreno Moral «Bar-Restaurante Arriaga»	Art. 54 O.M. 28.12.86	5.000
359/87	296/87	Publiviman, S.A.	Art. 64 Dto. 2065/74, 30 mayo	20.000
360/87	328/87	Cerámica Alfares Noberfa, S.A.	Art. 70 y 73 Texto Refundido Ley General de la S. Social	5.000
361/87	332/87	Mirodemar, S.A.	Art. 10 Ley 40/80, de 5 de julio	5.000
362/87	333/87	Mirodermar, S.A.	Arts. 67, 68, 70 Dto. 2065/74	5.000
363/87	375/87	M. <sup>a</sup> Begoña Fdez. del Olmo	Art. 64.1 Ley Gral. Seguridad Social	25.000
364/87	346/87	Constancio Pueyo Aguirre	Arts. 67, 68, 70 Dto. 2065/74	5.000
365/87	347/87	Constancio Pueyo Aguirre	Art. 54 O.M. 28.12.86	5.000
366/87	419/87	José M. <sup>a</sup> Peinador Berzal	Arts. 68 y 70 Texto Refudido Ley General de la Seguridad Social	5.000
372/87	733/87	Javier Ortiz Espinosa	Art. 64.1 Ley Gral. S. Social	26.000
373/87	735/87	Javier Ortiz Espinosa	Art. 64.1 Ley Gral. S. Social	26.000
374/87	736/87	Javier Ortiz Espinosa	Art. 65 Ley Gral. S. Social	26.000
375/87	737/87	Javier Ortiz Espinosa	Art. 68 y 70 Ley Gral. S.S.	2.500
400/87	771/87	José Mata Bohigas	Art. 10 Ley 40/80, 5 de Julio	5.000
401/87	772/87	José Mata Bohigas	Art. 68 y 70 Ley General S.S.	30.000

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Don Jesús Vélez Sánchez, ha solicitado autorización para realizar obras de dragado y limpieza de cauce del río Oca, así como el acondicionamiento de la margen, en término municipal de Oña (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha

Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de octubre de 1987.  
— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7241.—2.100,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Pedro Gento Pérez, adjudicatario del contrato de compraventa de las parcelas E-38-A y E-43-B, sitas en el Sector G-3, la devolución de fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la

efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 19 de octubre de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7244.—2.595,00

Habiéndose solicitado por Julio Ricardo Labraga Peña, adjudicatario del contrato de explotación de los servicios de bar del Centro Cultural

de la Bda. Illera, la devolución de fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 19 de octubre de 1987.—El Alcalde, José María Peña San Martín.  
7245.—2.595,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1987, acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos, redactados por el Arquitecto don Fernando Zapatero Unceta:

— «Proyecto de saneamiento, distribución de agua y pavimentación de las calles de Las Escuelas, La Cruz y Travesía de Frias», por un presupuesto de 7.986.548 pesetas.

— «Proyecto de saneamiento, distribución de agua y pavimentación de la calle Los Hornos», por un presupuesto de 6.417.498 pesetas.

— «Proyecto de saneamiento, distribución de agua y pavimentación de la Plaza del Mercado», por un presupuesto de 5.641.016 pesetas.

— «Proyecto de saneamiento, distribución de agua y pavimentación de la Plaza de Santa María», por un presupuesto de 7.752.535 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y en el artículo 4.º.1 del Real Decreto-Ley 3/80, de 14 de marzo, sobre Promoción de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, quedan sometidos los citados proyectos a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinados los expedientes por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figuran expuestos, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones

consideren procedentes dentro del indicado plazo; transcurrido el cual, sin que se presenten alegaciones, los proyectos se entenderán aprobados definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 5 de noviembre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

### Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre, el proyecto de reforma interior de la Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto don Valentín Junco Petrement, por importe de 7.781.599 pesetas, queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Lerma, 6 de noviembre de 1987. — El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre, el proyecto de construcción de graderías del campo de fútbol, redactado por el Arquitecto don Valentín Junco Petrement, por importe de 6.025.547 pesetas, queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Lerma, 6 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación, en la sesión plenaria celebrada el día 5 de noviembre de 1987, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes:

#### BASES

PRIMERA. — *Objeto de la convocatoria.*

1.1. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Lerma, encuadrada en el Grupo D, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con las retribuciones básicas correspondientes a su grupo respectivo, así como las complementarias establecidas por esta Corpora-

ción de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El número de plazas de la presente convocatoria será incrementado con aquellas que queden vacantes hasta la terminación de la misma.

SEGUNDA. — *Condiciones de los aspirantes.*

2.1. — Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada en 65 años por la Legislación Básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad señalada en el artículo 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

TERCERA. — *Presentación de instancias.*

3.1. — Quienes deseen tomar parte en la oposición cumplimentarán la correspondiente solicitud de admisión ajustado al modelo normalizado facilitado en este Ayuntamiento.

3.2. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. — Las instancias también podrán presentarse a través de las oficinas de Correos, consignando el código postal 09340, siempre que se presente en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas,

según el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.4. — Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas, quedando exentos aquellos aspirantes que presenten la tarjeta de desempleo expedida con anterioridad a la fecha de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, derechos que serán satisfechos directamente en la Depositaria Municipal o a través de giro postal. Su pago se acreditará mediante resguardo que se unirá a la instancia.

CUARTA. — *Admisión de aspirantes.*

4.1. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación dictará resolución en plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

4.2. — En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de 10 días hábiles para reclamaciones concedidos a los aspirantes excluidos, determinando, a su vez, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

4.3. — Cuando el número de aspirantes fuera elevado, la resolución de la Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los opositores, para el inicio de los ejercicios.

QUINTA. — *Tribunal calificador.*

5.1. — El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue que, a la vez, actuará como Secretario del Tribunal.

5.2. — Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

5.3. — El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de

asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente, a las cuales colaborarán con el Tribunal.

5.4. — El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la sentencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

5.5. — Asimismo, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

5.6. — Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

SEXTA. — *Comienzo y desarrollo de las pruebas.*

6.1. — El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el determinado por el sorteo celebrado el 9 de febrero de 1987 (Resolución de 10 de febrero de 1987 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública), iniciándose, por tanto, por los opositores cuyo primer apellido comience por la letra «D» o, en su defecto, por las inmediatamente posteriores.

6.2. — Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan efectuado las pruebas anteriores con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de un nuevo ejercicio.

6.3. — Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de veinticuatro horas y un máximo de 20 días.

6.4. — Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. — Cuando por el número de aspirantes, u otras circunstancias, se prevean dificultades de cualquier in-

dole en el desarrollo normal de los ejercicios, el Tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.

SÉPTIMA. — *Ejercicios de la oposición.*

7.1. — Los ejercicios de las pruebas selectivas, que tendrán carácter eliminatorio, serán tres:

a) Primer ejercicio. — Consistirá en transcribir a máquina, durante 10 minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, 280 equivaldrán a 250 en máquina normal.

No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

b) Segundo ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, de dos temas extraídos al azar (uno de Derecho Político y Administrativo, y otro de Administración Local) de entre los que figuran en el programa anejo a esta convocatoria.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los temas extraídos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en la redacción, durante un período máximo de dos horas, de algunas de las tareas administrativas que realizan los funcionarios de este subgrupo, como pueden ser actas, certificaciones, diligencias, decretos, oficios, notificaciones, órdenes del día, dictámenes de Comisiones Informativas, redacción de acuerdos, etc.

OCTAVA. — *Calificaciones de los ejercicios de la oposición.*

8.1. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. — El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10.

8.3. — La calificación de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.4. — En el supuesto contemplado en la base 4.ª.3 la publicación de las calificaciones de cada ejercicio se realizará una vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los opositores.

8.5. — El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

#### NOVENA. — *Relación de aprobados.*

9.1. — Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.2. — La resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

9.3. — Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta base, los documentos exigidos en la base segunda, que son:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.

c) Certificado expedido por la Jefatura del Servicio Territorial de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente

disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.4. — Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismos de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

9.5. — Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrado funcionario, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.6. — Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, o en el señalado por la Corporación, conforme a las prescripciones del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. De no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

9.7. — El nombramiento como funcionario perteneciente a la Subescala Auxiliar de Administración General conlleva la incompatibilidad para el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en el sector público o privado o el ejercicio de actividades comerciales, industriales o cualesquiera otras.

#### DÉCIMA. — *Incidencias.*

10.1. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

#### UNDÉCIMA. — *Recursos.*

11.1. — La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### DUODÉCIMA. — *Derecho supletorio.*

12.1. — En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales.

Lehma, 4 de noviembre de 1987. — El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

\* \* \*

#### ANEXO

*Programa que ha de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General del Excelentísimo Ayuntamiento de Lerma*

#### PARTE PRIMERA: Derecho Político y Administrativo

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 6. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 7. — Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 9. — El Administrativo. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 10. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 11. — Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 12. — Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 13. — El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 14. — La responsabilidad de la Administración.

**PARTE SEGUNDA: Administración Local**

Tema 1. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación.

Tema 2. — El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3. — Organización municipal. Competencias.

Tema 4. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 5. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. — Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 7. — La función pública local y su organización.

Tema 8. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 9. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 10. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 11. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 12. — Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 14. — Haciendas Locales: clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 15. — Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 16. — Los presupuestos locales.

---

### **Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete, acordó por unanimidad solicitar del Tesoro Público un préstamo, por la cantidad necesaria para hacer efectiva, en su totalidad, la devolución de las cantidades ingresadas de más por las Contribuciones Territoriales, acogándose a los trámites y condiciones del Real Decreto Ley 1/87, de 10 de abril.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villarcayo, noviembre de 1987. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

---

### **Ayuntamiento de Salas de los Infantes**

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 4 de noviembre de 1987, los Padrones Municipales por las tasas de recogida de basuras, bicicletas, rótulos, escaparates, etc., desagüe de canalones, balcones y voladizos, correspondientes al ejercicio 1987, con el detalle y cuantías en ellos figurados, se exponen al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones, en su caso.

De no presentarse reclamaciones durante el período referido, los Padrones quedarán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución.

Los expedientes de aprobación y los documentos cobratorios indicados se hallan a disposición de los interesados, en Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Salas de los Infantes, 5 de noviembre de 1987. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

---

### **Ayuntamiento de Vallarta de Bureba**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de agosto del año en curso, adoptó el acuerdo referido a la imposición de la Ordenanza Fiscal sobre suministro municipal de agua potable a domicilio con sus tarifas, la cual se encuentra a disposición de los interesados legitimados a fin de poder examinarla y poder formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Plazo de exposición, treinta días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vallarta de Bureba, 4 de noviembre de 1987. — El Alcalde, Domingo Martínez.

---

### **Ayuntamiento de Condado de Treviño**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitan-

te del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Si durante dicho plazo no se produjeren reclamaciones, conforme al acuerdo del Pleno, se considerará aprobado definitivamente.

Treviño, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. El Alcalde, Jesús Dulanto.

---

### **Ayuntamiento de Pradoluengo**

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación Municipal, en sesión del día 22 de octubre de 1987, se instruye expediente para la enajenación de la vivienda, sita en la Avenida Alejandro Rodríguez de Valcárcel, 3, 2.º, antes número 36.

Esta vivienda tiene la calificación de bien de propios y el importe de su venta financiará gastos de inversión del presupuesto municipal único del ejercicio de 1988.

Se enajenará directamente al arrendatario y actual ocupante don Félix Escudero Martínez, si se informa favorablemente por la Junta de Castilla y León, y en otro supuesto en pública subasta.

Se abre información pública por término de quince días a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante mencionado plazo.

Pradoluengo, 4 de noviembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

---

## **Anuncios particulares**

---

### **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS**

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. núm. 3000-017-001986-4. Oficina Espinosa de los Monteros.

Lbta. núm. 3000-028-023775-2. Oficina de Miranda de Ebro.

Lbta. núm. 3000-033-001678-4. Oficina de Poza de la Sal.

Lbta. núm. 3000-064-000338-1. Oficina de Alfonso X El Sabio.

Lbta. núm. 3000-088-804044-2. Oficina de Lain Calvo.

Lbta. núm. 3000-091-010326-7. Oficina Principal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
7465.—1.155,00